A siete de enero de 2024

Buenos días

Mi nombre es Eduardo Cabrera Blázquez y presto mis servicios como uno de los cuatro "Conserjes" de la finca-Mancomunidad de vecinos de "Isla de Arosa" en la calle ucrania, 2 de Alcalá de Henares a través de su proveedor Cifor multiservicios. Seré el portavoz del resto de mis compañeros que avalan y firman este documento.

Lo primero que queremos transmitirle, es que siempre hemos sabido diferenciar nuestras ocupaciones y el obligado cumplimiento laboral que siempre ha quedado y quedará como beneficio y valor añadido para la comunidad en la que trabajamos, separándolo de la pésima relación contractual y económica irregular que venimos sufriendo por parte de nuestro empleador.

Sobre todo, sufrimos agravios comparativos entre los mismos compañeros que realizando la misma labor y las mismas funciones en cuadrantes simétricos. Inexplicablemente coexisten distintos convenios aplicados, conceptos distintos, cálculos diferentes, e incluso ausencia de alguno según de quien hablemos, como soportamos igualmente duración y/o suma de jornadas que exceden la norma, y que provocan una falta de cotización y remuneración continuada en el tiempo, según cuadrantes que ya conocen y registros de jornada diaria cumplimentados (Aunque solo hasta Noviembre 2023), que dan como resultado la realización de entre 180 - 190 horas mensuales de atención continuada, sin retribución que lo complemente sobre las 164/165 horas de media mensual , percibiendo solo un bruto de entre 1080 y 1092euros según de que trabajador hablemos. (Un registro de jornada que por cierto ya no disponemos y que no ha sido registrado ni reflejado desde 1 de diciembre porque la empresa ha dejado de ofrecernos documento alguno a pesar que lo hemos solicitado y son conscientes de esta situación por las peticiones de varios de nosotros a las que no se dignan ni a contestar ni a subsanar. Hasta se les ha pedido en varias ocasiones (ya que no es un sistema perentorio), que modifiquen este servicio 24/7en 3 franjas de 8 horas por trabajador y solo durante los días necesarios para acabar con los cómputos actuales y no solo no quieren hacerlo, sino que ni siquiera responden.

Tan solo quiero recordarles algo que ya saben: La comunidad de propietarios puede tener responsabilidad subsidiaria sobre los trabajadores que desempeñan sus funciones en ella. Es muy lamentable tener que escribir estas líneas ya que nos sentimos plenamente integrados e incluso queridos por todos los vecinos. Es más, por este motivo, creo que es más necesario todavía advertirles para que tomen las medidas protectoras y/o correctoras para su cliente, antes de la emisión de sus próximos pagos. Esto puede ser lo más acertado para el caso "hipotético o real", en que "uno", posiblemente ,"dos", y muy posiblemente tambien un tercero, "yo", hayamos presentado o terminemos presentando alguna demanda despues de los muchos intentos y solicitudes no contestadas para reparar o subsanar nuestros requerimientos que son de sobra conocidos por nuestro empleador.

un saludo.

Eduardo Cabrera Blázquez

Óscar Pérez López

Pablo Yuste xxxxx Gustavo xxxxx xxxxx

Un saludo